

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



Registro Nacional  
de las Personas Naturales

CONTRATO No. RNPN-28/2023

SI-09/2023-RNPN

“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO (LOTE 3 - ITEMS 6, 7, 8, 9, 10 y 11)”

NOSOTROS: FERNANDO JOSÉ VELASCO AGUIRRE,

Registrador Nacional del **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES**, y como tal Representante Legal del referido Registro; Institución creada por ley, de Derecho Público, con autonomía en lo técnico, administrativo, presupuestario y financiero, con personería jurídica propia, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador y con Tarjeta de Identificación Tributaria número \_\_\_\_\_ ;  
y que en el transcurso del presente contrato me podré denominar indistintamente “El Contratante o el RNPN”; y por otra parte,

\_\_\_\_\_, actuando en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad “**RICOH EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**”, que puede abreviarse **RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_; que en el transcurso del presente contrato me denominaré “**LA CONTRATISTA**” y en los caracteres antes dichos, convenimos en celebrar el contrato de las “**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO (LOTE 3-ITEMS 6, 7, 8, 9, 10 y 11)**”, conforme a las Solicitud de Ofertas y a la Certificación de Punto de Acta de la Sesión Ordinaria de Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, número MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES, celebrada el dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, punto número DIECINUEVE se acordó adjudicar de forma total el Lote 3 (Ítems 6, 7, 8, 9, 10 y 11) del proceso de Subasta Electrónica Inversa número N° SI- CERO NUEVE – DOS MIL VEINTITRÉS -RNPN, a favor del Contratista. Este contrato estará sujeto a las condiciones establecidas en la Ley de Compras, la Constitución de la República, al



Lineamiento para el Método de Contratación De Subasta Inversa u cualquier otro aplicable al presente Contrato, emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), la Solicitud de Ofertas y demás leyes vigentes y aplicables a la materia, así como a las siguientes cláusulas. I. **DEFINICIONES.** a) **Aclaraciones/Enmiendas:** Es toda modificación, eliminación o ampliación que se realice a la solicitud de ofertas, expedida dentro del plazo de la ley, por la autoridad competente o Titular y comunicadas a todos los ofertantes que hayan obtenido en legal forma este documento. Deberá realizarse por medio escrito o cualquier otro medio tecnológico que garantice la recepción del documento y pueda verificarse su recepción; b) **Adjudicación:** Es el acto por el que el RNPN, previa evaluación de las ofertas presentadas, selecciona a la que se ajusta sustancialmente a los instrumentos de contratación, de conformidad al artículo cien de la Ley de Compras Públicas; c) **Administrador de Contrato:** Persona nombrada por el Titular mediante Acuerdo como contraparte Institucional en el seguimiento y ejecución del Contrato, según lo regulado en los Artículos ciento sesenta y uno y ciento sesenta y dos de la LCP; d) **Apostilla:** Nota puesta al final de un documento público o en hoja adherida a éste, por medio del cual se certifica la autenticidad de la firma y del sello en él contenidos, así como la calidad del funcionario firmante, con el fin de que tal documento surta efectos en un país extranjero, con base en el Convenio de la Haya de mil novecientos sesenta y uno sobre la Eliminación del Requisito de Legalización de Documentos Públicos Extranjero; e) **COMPRASAL:** Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador, cuya finalidad es automatizar las operaciones de los procesos de adquisiciones y contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, que la Administración Pública realice, administrado por la DINAC; f) **Contratante:** El Registro Nacional de las Personas Naturales, que en lo sucesivo se podrá denominar RNPN; g) **Contratista:** Persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que por medio de contrato provee a una institución de la administración pública a quien ha sido adjudicada la compra y que ejecutará el contrato; h) **Contrato:** Acuerdo o Instrumento jurídico, en virtud del cual establecen las obligaciones, condiciones y derechos originados de la adjudicación para la prestación del servicio o bienes objeto de este documento. Documento legal que envía la entidad de la administración pública (comprador) a su proveedor, en el cual se deja constancia del compromiso que asume el comprador de pagar los productos, bienes o servicios según aplique, específicos contratados con



el vendedor, estableciéndose en el mismo vinculaciones con los documentos de solicitud, las condiciones de pago y del servicio a proporcionar.; **i) Declaración desierta:** Es la declaratoria que formula el Titular de la Institución o su designado, cuando no se han presentado ofertas para un determinado proceso, o las que se han presentado no cumplen los requisitos legales y/o técnicos y demás, exigidos en este documento; **j) Días calendario:** Son todos los días del año, laborales o no; **k) Días hábiles:** Los días laborales de la Administración Pública, exceptuando sábados, domingos, y días oficiales festivos de acuerdo con la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, Código de Trabajo y al Reglamento Interno de Trabajo y Contrato Colectivo de Trabajo del RNPN; **l) Documento de Solicitud de Oferta (DSO):** Documento en el cual se definen las normas, exigencias, requisitos y procedimientos que deben reunir los bienes o servicios que la Administración Pública solicita; **m) LCP:** Ley de Compras Públicas; **n) Multas por mora:** Es una sanción administrativa establecida en la LCP, a consecuencia de la mora en el cumplimiento de obligaciones en los contratos por causas imputables al contratista y que son cuantificables en días; **ñ) Persona jurídica:** Es un sujeto de derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo, sino como institución y que es creada por varias personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin ánimo de lucro; **o) Prevenciones:** Advertencia que se formula con fines de subsanación a correcciones y omisiones de documentación solicitada en este documento; **p) Subsanación:** Cumplimiento de las observaciones realizadas con respecto a las correcciones y omisiones de los documentos de la oferta; **q) UCP:** Unidad de Compras Públicas. Responsable de la descentralización operativa y de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes o servicios; **r) DINAC:** Dirección Nacional de Compras; **s) Especificaciones Técnicas:** Son los documentos en los cuales se definen las normas, exigencias, requisitos y procedimientos que deben reunir los bienes que la Administración Pública solicita; **t) Oferta Técnica:** Documento por medio del cual presentó el Contratista la información sobre los servicios a prestar u obras a ejecutar descritos técnicamente; **u) Oferta Económica:** Documento por medio del cual se presenta la información sobre los precios de los servicios a prestar u obras a ejecutar; **v) Garantía:** Aquellas que se otorgan a favor del RNPN, para asegurar un compromiso sobre los servicios ejecutados; **w) Acta de Recepción:** Documento de carácter oficial que hace constar, la recepción del servicio por parte



del Administrador del Contrato, pudiendo ser parcial, provisional o definitiva, siendo cualquiera de estas recibidas a entera satisfacción de los bienes; y x) **Incumplimiento**: Acto en el que el contratista no resuelve favorablemente la falta señalada por el Administrador del Contrato en la forma y tiempo que esté establezca. II. **OBJETO DEL CONTRATO**. El presente contrato tiene por objeto la Adquisición de Equipamiento Tecnológico según la Solicitud de Oferta, y la Oferta adjudicada del referido proceso de contratación. III. **PLAZO DEL CONTRATO**. El contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y lo estará hasta la expiración del plazo pactado para su ejecución y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, de conformidad a lo regulado en el artículo ciento sesenta y seis de la LCP. IV. **ALCANCE DEL SERVICIO**. El alcance del servicio objeto del presente contrato será el contemplado en la Solicitud de Oferta y la Oferta adjudicada. V. **PRECIO Y FORMA DE PAGO**. Por el objeto de este contrato, el precio que deberá pagar el RNPN a la Contratista es de un monto total de hasta **SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$66,815.25)**, valor que ya incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios –IVA-, desglosados de la siguiente manera: 1) Por el ITEM 6 "SUMINISTRO DE PANTALLA INTERACTIVA DE 86" la cantidad de **DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO DÓLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,158.34)**; 2) Por el ITEM 7 "SUMINISTRO DE PANTALLA INTERACTIVA DE 65" la cantidad de **VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$29,434.85)**; 3) Por el ITEM 8 "SUMINISTRO DE SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIA CON MICRÓFONOS EXPANDIBLE" la cantidad de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,468.20)**; 4) Por el ITEM 9 "COMPUTADORA PORTATIL TIPO 1" la cantidad de **SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,610.00)**; 5) Por el ITEM 10 "COMPUTADORA PORTATIL TIPO 2" la cantidad de **CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,324.61)**; y 6) Por el ITEM 11 "SUMINISTRO DE KIT TECLADO Y MPUSE INALAMBRICO" la cantidad de **OCHOCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$819.25)**. Se aclara



que, la fuente de financiamiento del presente contrato es mediante Recursos Propios. Queda expresamente definido que la forma de pago por el servicio será al crédito de sesenta a noventa días calendario, asimismo la forma de pago será una sola. La Forma de Facturación podrán ser de dos formas: **a) Facturación Ordinaria:** En caso que el Contratista emita factura ordinaria, deberá presentarla en la Unidad de Tesorería del RNPN, ubicada en la tercera planta del Edificio Carbonell 1, Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 4 ½ carretera a Santa Tecla, colonia Roma, pasaje Carbonell, San Salvador, para la emisión del respectivo quedan. Es importante mencionar, que la factura deberá presentarse conjuntamente con el acta de recepción donde se haga constar que el servicio ha sido recibido a entera satisfacción, debidamente firmada y sellada por el Contratista y firmada por el Administrador del Contrato. Asimismo, para el trámite de pago anteriormente citado el Contratista deberá remitir en físico copia a la UCP y al Administrador de Contrato; **b) Facturación Electrónica:** En el caso que el Contratista emita factura electrónica, esté deberá enviarla a la Unidad de Tesorería al siguiente correo electrónico con copia al correo electrónico del administrador de contrato respectivo y a la UCP al correo  la cual deberá enviarse conjuntamente con el acta de recepción parcial donde se haga constar que el servicio ha sido recibido a entera satisfacción, debidamente firmada y sellada por el Contratista y firmada por el Administrador del Contrato, ambos documentos en formato PDF. Cuando el Contratista envíe los correos electrónicos, deberá identificar en el asunto con el número y nombre del proceso y el nombre del archivo deberá identificarlo con el número del contrato y el nombre del Contratista. Las facturas, sean ordinarias o electrónicas, deberán ser a nombre del Registro Nacional de las Personas Naturales y deberán ser emitidas en dólares de los Estados Unidos de América. Tanto en la facturación ordinaria como electrónica, en cada factura debe venir descontado el UNO POR CIENTO (1%) en concepto del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios, según aplique. De los pagos al Contratista se efectuarán las retenciones establecidas en estos documentos contractuales y de acuerdo con la legislación vigente del país. La forma de pago será crédito y no contra entrega del referido servicio. El trámite de pago se realizará en un plazo de treinta a sesenta días calendarios según la clasificación del Contratista como Empresa determinado en el Artículo 32 de la Ley de Fomento, Protección y

Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, después de recibir la factura y acta de recepción, de acuerdo con las especificaciones y precios establecidos en la oferta y la Solicitud de Oferta. El pago podrá realizarse de dos formas, por medio de Pago Electrónico, para lo cual será necesario que el Contratista presente al RNPN cualquiera de la siguientes alternativas: 1) Cuenta bancaria con el que el RNPN, realice la mayoría de sus operaciones financieras; o 2) Cuenta bancaria de cualquier banco que el RNPN establezca como opción; o por medio de Pago con Cheque, para lo cual el Contratista deberá presentar cualquier instrucción de pago a cuenta de otros bancos que no sean el banco indicado por el RNPN o cualquiera que la Contratista opte por esta vía de forma voluntaria. VI. **LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO, PLAZO Y FORMA DE ENTREGA.** El Contratista deberá entregar el equipamiento tecnológico de acuerdo al tiempo, lugar y forma que establece la Sección I, Literal I, Numeral 28 "Plazo de entrega y forma" y las Especificaciones Técnicas de la Solicitud de Oferta. VII. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** El RNPN pagará a la Contratista el precio del contrato de conformidad a las estipulaciones del presente instrumento. VIII. **OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.** La contratista se obliga a brindar el servicio objeto del presente contrato, conforme a la Sección III "Especificaciones Técnicas" de la Solicitud de Oferta y para efectos ejemplificativos los siguientes:

**ITEM 6: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS SUMINISTRO DE PANTALLA INTERACTIVA DE 86"**

Con base en lo anterior, el Contratista deberá suministrar equipos con las siguientes características:

Categoría	Descripción	Valor
Panel de visualización	Tamaño	86 pulgadas
	Tipo de luz de fondo	D-LED
	Resolución	
	Luminosidad	350cd/m2 min. - 400cd/m2(typ.)
	Relación de contraste	1200:1(typ.)

	Tiempo de respuesta	8ms(typ.)
	Tamaño de los píxeles (mm)	0.4935(H x 0.4935 V
	Frecuencia de actualización	60Hz
	Ángulo de visión	178°(H) 178° V
		50,000 hrs(typ.)*
	Vida útil del LED	*Tiempo aproximado hasta que el brillo disminuye un 50% desde el primer uso. La vida útil real del LED variará en función de las condiciones ambientales, la configuración del usuario y el uso. Las horas de vida del LED especificadas no están garantizadas.
	Gama de colores (X% NTSC)	72%(typ.)
	Área de visión (mm)	1895.04(H) x 1065.96(V)
	Colores de la pantalla	1.07B(10bit)
Eléctrica	SO	Android 9.0
	RAM	4GB
	ROM(Almacenamiento)	32GB
	Requisitos de energía	AC 100V ~ 240 V, 50/60Hz



	Consumo de energía sin OPS *Luminosidad máxima	460W	
	Consumo de energía sin OPS *Típico	340W	
	Condición de espera sin OPS	<0.5W	
	Potencia de salida de audio	2x15W/8Ω	
	Potencia OPS	DC 18V/5A	
WiFi	Frecuencia de funcionamiento	2.4GHz/5GHz	
	WI-FI- Estándar	802.11a/b/g/n/ac Nota: WPA2(Enterprise) no es compatible y no hay funciones de punto caliente	
Interfaz trasera	HDMI IN	x2	Versión: HDMI2.0, Hasta 3840x2160@60Hz - HDMI1 soporta la función ARC - Compatible con HDCP 1.4/2.0/2.2
	DP IN	x1	Versión: DP1.2a, Hasta 3840x2160@60Hz - Compatible con HDCP 1.4/2.2
	VGA IN	x1	Interfaz: DB15, hasta 1920x1080@60Hz



	Audio IN	x1	Interfaz: Ø3.5mm mini-interfaz - Nivel de entrada(L/R): 0.2-2Vrms
	LAN	x2	10M/1000Mbps Base-T - 100Mbps Base-TX - Soporta switch de internet - A OPS(10M/100M/1000M) - A Android(10M/100M) - Interfaz: RJ-45
	USB2.0	x1	Soporta imágenes, música, reproducción de archivos de vídeo, sólo puede utilizar este puerto USB para actualizar, Interfaz: USB2.0 Tipo-A
	USB3.0	x2	Soporta imágenes, música, reproducción de archivos de vídeo. No se admite la actualización. - Interfaz: USB3.0 Tipo-A
	Touch-USB	x1	Interfaz táctil para HDMI1/HDMI2/DP/VGA Interfaz: USB3.0 Tipo-B
	MIC IN	x1	Puede mezclar la entrada MIC y otra fuente de entrada a SPK OUT -



			Interfaz: $\Phi$ 3.5mm mini-interfaz
	SPDIF	x1	Velocidad máxima: 16Mbps - Interfaz: Óptica
	RS232-IN	x1	Entrada RS232 - Interfaz: DB9
	HDMI-OUT	x1	Resolución máxima: 3840x2160@60Hz - Versión: HDMI2.0 - Todas las señales pueden ser enviadas en bucle por HDMI-OUT
	Audio OUT	x1	Nivel de salida (I/D): 110mVrms $\pm$ 40mVrms - (@500mVrms 1KHz, carga 32°) - Interfaz: $\Phi$ 3.5mm mini-interfaz - (Salida de auriculares)
<b>Interfaz frontal</b>	Tipo-C	x1	Salida de energía: 20V/3A - Hasta 3840x2160@60Hz - Interfaz: Tipo-C
	USB público	x2	Versión: USB3.0 - Interfaz: Tipo-A
	USB táctil	x1	Interfaz táctil para HDMI - Interfaz: USB3.0 Tipo-B
	HDMI IN	x1	Versión: HDMI2.0 - Hasta 3840x2160@60Hz -



		Compatible con HDCP 1.4/2.0/2.2
<b>Toque</b>	Tipo de sensor	Marco táctil infrarrojo
	Protección de la superficie	Vidrio templado de 3,2 mm
	Toque Infrarrojo	Hasta 20 puntos
	Resolución de interpolación	32768 x 32768
	Modo de salida	Estándar HID
	Clics de teoría	Ilimitado
	Tipo de conexión	USB2.0 de alta velocidad
	Voltaje	DC+5V±5%
	Consumo de energía	≲ 2W
	Windows 10/8/7, Android	Soporta múltiples toques
	Windows XP, Linux, Mac OS X, Chrome	Compatible con Single Touch
<b>Condiciones de uso</b>	Temperatura de funcionamiento	0 ~ + 32°C
	Humedad de funcionamiento	20% ~ 80% RH sin condensación.
	Altitud de funcionamiento	Menos de 3.500m
	Horas máximas de funcionamiento diario (sin	18 horas/día (24 horas*) *El número máximo de horas de funcionamiento diario es de 18 horas/día. No utilice la máquina de

	incluir el tiempo de espera)	forma continua / intermitente durante más de 18 horas al día. De lo contrario, podría producirse un mal funcionamiento.
<b>Estructura</b>	Tamaño del producto ( A x P x A)	1968mm x 88mm x 1173mm
	Tamaño del paquete ( A x P x A)	2160mm x 225mm x 1310mm
	Peso del producto	73kg
	Peso del paquete	82kg
	Material de la caja (Marco frontal / Capa trasera)	Placa de aluminio meta
	Color de la caja (Marco frontal / Capa trasera)	Negro/Negro
	VESA	4-M8 Agujero para tornillo 600mm x 400mm
<b>Windows</b>		Intel i5 500GB SSD 16GB Windows 10 Pro
<b>Requisitos solicitados al Contratista</b>	El Contratista debe contar con la certificación ISO9001 y debe presentar el certificado correspondiente, así como una CARTA DE FABRICA O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO emitida y firmada por el fabricante	
<b>Entrega</b>	El contratista deberá entregar los equipos 1 día hábil después entregado el contrato al contratista	
<b>Garantía</b>	1 año por desperfectos de fabrica	



**ITEM 7: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS SUMINISTRO DE PANTALLA  
INTERACTIVA DE 65"**

Con base en lo anterior, el Contratista deberá suministrar equipos con las siguientes características:

Categoría	Descripción	Valor
Panel de visualización	Tamaño	65 pulgadas
	Tipo de luz de fondo	D-LED
	Resolución	
	Luminosidad	300cd/m <sup>2</sup> mín. - 350cd/m <sup>2</sup> (typ.)
	Relación de contraste	1200:1(typ.)
	Tiempo de respuesta	8ms(typ.)
	Tamaño de los píxeles (mm)	0.372(H) x 0.372(V)
	Frecuencia de actualización	60Hz
	Ángulo de visión	178°(H) 178° V
		50,000 hrs(typ.)*
Vida útil del LED	*Tiempo aproximado hasta que el brillo disminuye un 50% desde el primer uso. La vida útil real del LED variará en función de las condiciones ambientales, la configuración del usuario y el uso. Las horas de vida del LED especificadas no están garantizadas.	



	Gama de colores (X% NTSC)	72%(typ.)
	Área de visión (mm)	1428.48(H) x 803.52(V)
	Colores de la pantalla	1.07B(8bit+FRC)
Eléctrica	SO	Android 9.0
	RAM	4GB
	ROM(Almacenamiento)	32GB
	Requisitos de energía	AC 100V ~ 240 V, 50/60Hz
	Consumo de energía sin OPS *Luminosidad máxima	300W
	Consumo de energía sin OPS *Típico	180W
	Condición de espera sin OPS	<0.5W
	Potencia de salida de audio	2x15W/8Ω
	Potencia OPS	DC 18V/5A
WiFi	Frecuencia de funcionamiento	2.4GHz/5GHz



	WI-FI- Estándar	802.11a/b/g/n/ac	Nota: WPA2(Enterprise) no es compatible y no hay funciones de punto caliente
Interfaz trasera	HDMI IN	x2	Versión: HDMI2.0, Hasta 3840x2160@60Hz - HDMI1 soporta la función ARC - Compatible con HDCP 1.4/2.0/2.2
	DP IN	x1	Versión: DP1.2a, Hasta 3840x2160@60Hz - Compatible con HDCP 1.4/2.2
	VGA IN	x1	Interfaz: DB15, hasta 1920x1080@60Hz
	Audio IN	x1	Interfaz: Ø3.5mm mini- interfaz - Nivel de entrada(L/R): 0.2-2Vrms
	LAN	x2	10M/1000Mbps Base-T - 100Mbps Base-TX - Soporta switch de internet - A OPS(10M/100M/1000M) - A Android(10M/100M) - Interfaz: RJ-45
	USB2.0	x1	Soporta imágenes, música, reproducción de archivos de vídeo, sólo puede utilizar este puerto USB para actualizar, Interfaz: USB2.0 Tipo-A



	USB3.0	x2	Soporta imágenes, música, reproducción de archivos de vídeo. No se admite la actualización. - Interfaz: USB3.0 Tipo-A
	Touch-USB	x1	Interfaz táctil para HDMI1/HDMI2/DP/VGA Interfaz: USB3.0 Tipo-B
	MIC IN	x1	Puede mezclar la entrada MIC y otra fuente de entrada a SPK OUT - Interfaz: Ø3.5mm mini-interfaz
	SPDIF	x1	Velocidad máxima: 16Mbps - Interfaz: Óptica
	RS232-IN	x1	Entrada RS232 - Interfaz: DB9
	HDMI-OUT	x1	Resolución máxima: 3840x2160@60Hz - Versión: HDMI2.0 - Todas las señales pueden ser enviadas en bucle por HDMI-OUT
	Audío OUT	x1	Nivel de salida (I/D): 110mVrms±40mVrms - (@500mVrms 1KHz, carga 32°) - Interfaz: Ø3.5mm mini-interfaz - (Salida de auriculares)



Interfaz frontal	Tipo-C	x1	Salida de energía: 20V/3A - Hasta 3840x2160@60Hz - Interfaz: Tipo-C
	USB público	x2	Versión: USB3.0 - Interfaz: Tipo-A
	USB táctil	x1	Interfaz táctil para HDMI - Interfaz: USB3.0 Tipo-B
	HDMI IN	x1	Versión: HDMI2.0 - Hasta 3840x2160@60Hz - Compatible con HDCP 1.4/2.0/2.2
Toque	Tipo de sensor	Marco táctil infrarrojo	
	Protección de la superficie	Vidrio templado de 3,2 mm	
	Toque infrarrojo	Hasta 20 puntos	
	Resolución de interpolación	32768 x 32768	
	Modo de salida	Estándar HID	
	Clics de teoría	Ilimitado	
	Tipo de conexión	USB2.0 de alta velocidad	
	Voltaje	DC+5V±5%	
	Consumo de energía	≤ 2W	
	Windows 10/8/7, Android	Soporta múltiples toques	
Windows XP, Linux, Mac OS X, Chrome	Compatible con Single Touch		



Condiciones de uso	Temperatura de funcionamiento	0 ~ + 32°C
	Humedad de funcionamiento	20% ~ 80% RH sin condensación.
	Altitud de funcionamiento	Menos de 3.500m.
	Horas máximas de funcionamiento diario (sin incluir el tiempo de espera)	18 horas/día (24 horas*) *El número máximo de horas de funcionamiento diario es de 18 horas/día. No utilice la máquina de forma continua / intermitente durante más de 18 horas al día. De lo contrario, podría producirse un mal funcionamiento.
Estructura	Tamaño del producto ( A x P x A)	1512mm x 88mm x 921mm
	Tamaño del paquete ( A x P x A)	1660mm x 220mm x 1010mm
	Peso del producto	39kg
	Peso del paquete	54kg
	Material de la caja (Marco frontal / Capa trasera)	Placa de aluminio meta
	Color de la caja (Marco frontal / Capa trasera)	Negro/Negro
	VESA	4-M8 Agujero para tornillo 600mm x 400mm

Windows		Intel i5 500GB SSD 16GB Windows 10 Pro
Requisitos solicitados al Contratista		El Contratista debe contar con la certificación ISO9001 y debe presentar el certificado correspondiente, así como una <b>CARTA DE FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO</b> emitida y firmada por el fabricante
Entrega		1 día hábil después de entrega o e contrato a contratista.
Garantía		1 año por desperfectos de fábrica

**ITEM 8: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS SUMINISTRO DE SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIA CON MICRÓFONOS EXPANDIBLE**

Con base en lo anterior, el contratista deberá suministrar equipos con las siguientes características:

<b>ACCESORIOS</b>
<b>ALTAVOZ</b>
hasta dos altavoces para las salas de juntas grandes.
<b>MICRÓFONO</b>
Se pueden conectar hasta siete micrófonos a Rally para un audio expandido en las salas más grandes.
<b>KIT DE MONTAJE</b>
El Kit de Montaje de Rally incluye retenedores para cables y piezas de montaje para la cámara, dos altavoces, un Hub de Escritorio y un Hub de Pantalla.
<b>CAMARA</b>

1080p y 720p a 30fps y 60fps
3 configuraciones predeterminadas
4K, 1440p, 1080p, 900p, 720p y SD a 30fps
Auto-enfoque
Campo de visibilidad de 90°
Detección automática de la orientación de la imagen, el zoom se acerca, para mayor control)
en el techo de la habitación
Inclinación de hasta 70°/segundo (Se reduce cuando
Inclinación: +50°/-90°
Indicador LED del silenciador de video
Modo dormir de cámara a -90° para asegurar
Pieza de montaje estándar
Privacidad
que invierte el sentido cuando la cámara está montada
Ranura de seguridad Kensington
Sistema de imágenes Ultra-HD que soporta:
Velocidad de adaptación de vista panorámica e
Vista panorámica, inclinación y zoom motorizados
Vista panorámica: ±90°
Zoom 15x HD
<b>MICRÓFONOS</b>
7 micrófonos: 46
Botón para silenciar con indicador LED de status
Dos micrófonos: 16
Longitud de cable: 9.6 ft/2.95 m
Número de participantes recomendados:
Participantes adicionales por cada micrófono: 6



Participantes recomendados para con
Rango de acción: 15 ft/4.5 m de diámetro
Un micrófono: 10
<b>ALTAVOZ</b>
Cable mini XLR de 9.6 ft/2.95 m que conecta
Driver de alto rendimiento de 3 inch/76 mm
que elimina la vibración, agitación e interferencia de audio
Suspensión Aérea Right Sound
<b>HUB DE ESCRITO RIO RALLY</b>
Amplificadores duales para los Altavoces Rally
Cable CAT6a Ethernet incluido, soporta cualquier
Cable de conexión eléctrica
Cable de conexión eléctrica
cable hasta 164 ft/50 m
Conector de 12 pines para Micrófonos
Conexión de un solo cable (CAT6a) hacia el Hub
de Pantalla (16.4 ft/5 m)
Detección activa de altavoz: analiza el audio de
hasta siete micrófonos y 56 transmisiones cada 8ms
HDMI tipo A (x2) para conectar a pantallas
HDMI tipo A para compartir contenido
HDMI tipo A para proyección en pantalla
<b>HUB DE PANTALLA RALLY</b>
Mini XLR (x2) para conectar a los Altavoces Rally
reuniones)
reuniones)
RJ45 (Ethernet)
RJ45 (Se conecta al Hub de Escritorio)



USB tipo B (Se conecta a la computadora para
USB tipo C (Capacidad para Ultra-HD/4K)
USB tipo C (Para conectar a la computadora para
USB tipo C (Se conecta a Rally Camera)
<b>CONTROL REMOTO</b>
Control remoto RF (Línea de visión directa no requerida)
Batería CR2032 (Incluida)
<b>CABLES/ENCENDIDO</b>
Al Hub de Escritorio
Cable de 16.4 ft/5 m CAT6a (Ethernet) (Soporta cables
Cable de 6.5 ft/2 m HDMI tipo A
Cable de 6.5 ft/2 m USB 3.1 tipo C a USB 3.1 tipo C
Cable de 6.5 ft/2 m USB 3.1 tipo C a USB tipo B
Cable de 9.6 ft/2.95 m Mini XLR (Soporta extensiones
De la cámara a Hub de Pantalla
De la computadora de la sala de juntas a la pantalla (x2)
De la computadora de la sala de juntas a la pantalla o
Del Hub de Pantalla al altavoz (x2)
Del Hub de Pantalla al Hub de Escritorio
genéricas de hasta 9.8 ft/3 m)
genéricos de hasta 50 ft/15m)
<b>MICROFONOS</b>
Cable de 3.2 ft/1 m
Cable de 4.9 ft/1.5 m
Cable de 9.6 ft/2.95 m cableado con conector de doce pines
De la fuente de energía al Hub de Escritorio/Hub de Pantalla (x2)
De la fuente de energía al receptor de energía (x2)
<b>TECNOLOGÍA RIGHTSENSE</b>



Matriz de micrófono RightSound
RightLight con Amplio Rango Dinámico (WDR)
RightSight para control automático de cámara*
Suspensión de Aire para altavoces RightSound
<b>COMPATIBILIDAD E INTEGRACIONES</b>
Certificada para el hardware Google Hangouts Meet
Certificada para Skype for Business y lista para Teams
Certificada por Zoom
Chrome OS
Compatible con BlueJeans, BroadSoft, GoToMeeting, Vidyo
Compatible con Cisco
Compatible con UVC/Plug&Play
Conectividad USB Plug&Play
Mac OS 10.10 o posterior
Sistema operativo Windows 10, 8.1, 7
video y broadcasting que soporten cámaras USB
<b>Requisitos solicitados al Contratista</b>
Entrega: 1 día hábil despues de entregado el contrato al contratista.
El Contratista debe contar con la certificación ISO9001 y de e presentar el certificado correspondiente, así como una CARTA DE FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO emitida y firmada por el fabricante

**ITEM: 9 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE COMPUTADORA PORTATIL TIPO 1**

Con base en lo anterior, el contratista deberá suministrar equipos con las siguientes características:

DESCRIPCION	VALOR
-------------	-------



Cantidad	10
Sistema operativo	Windows 11. Home Single Language
Familia del procesador	Procesador Intel® Core™ i5 de 12.ª generación
Procesador	Intel® Core™ i5-1235U (hasta 4,4 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost, 12 MB de caché L3, 10 núcleos y 12 subprocesos) 1 2
Chipset	SoC integrado Intel®
Gráficos	Integradas, Gráficos Intel® Iris® X
Memoria	8 GB de RAM DDR4-3200 MHz (2 x 4 GB) (Velocidades de transferencia de hasta 3200 MT/s)
Almacenamiento interno	Unidad de estado sólido PCIe® NVMe™ M.2 de 256 GB
Pantalla	14" diagonal, HD (1366 x 768), micro-edge, BrightView, 250 nits, 45% NTSC 3
Pantalla	Pantalla HD (1366 x 768), de 14" (35,6 cm) en diagonal, BrightView, con microbordes, 250 nits y 45 % de NTSC 3
Pantalla táctil	No
Relación pantalla-cuerpo (sin los altavoces)	79.08% 4
Brillo	250 nits
Dimensiones mínimas (anch. x prof. x alt.)	32,4 x 22,5 x 1,79 cm
Peso	1,46 kg 5



Matriz de micrófono RightSound
RightLight con Amplio Rango Dinámico (WDR)
RightSight para control automático de cámara*
Suspensión de Aire para altavoces RightSound
<b>COMPATIBILIDAD E INTEGRACIONES</b>
Certificada para el hardware Google Hangouts Meet
Certificada para Skype for Business y lista para Teams
Certificada por Zoom
Chrome OS
Compatible con BlueJeans, BroadSoft, GoToMeeting, Vidyo
Compatible con Cisco
Compatible con UVC/Plug&Play
Conectividad USB Plug&Play
Mac OS 10.10 o posterior
Sistema operativo Windows 10, 8.1, 7
video y broadcasting que soporten cámaras USB
<b>Requisitos solicitados al Contratista</b>
Entrega: 1 día hábil después de entregado el contrato al contratista.
El Contratista debe contar con la certificación ISO9001 y de e presentar el certificado correspondiente, así como una CARTA DE FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO emitida y firmada por el fabricante

**ITEM: 9 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE COMPUTADORA PORTATIL TIPO 1**

Con base en lo anterior, el contratista deberá suministrar equipos con las siguientes características:

DESCRIPCION	VALOR
-------------	-------



Cantidad	10
Sistema operativo	Windows 11 Home Single Language
Familia del procesador	Procesador Intel® Core™ i5 de 12.ª generación
Procesador	Intel® Core™ i5-1235U (hasta 4,4 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost, 12 MB de caché L3, 10 núcleos y 12 subprocesos) 1 2
Chipset	SoC integrado Intel®
Gráficos	Integradas, Gráficos Intel® Iris® X
Memoria	8 GB de RAM DDR4-3200 MHz (2 x 4 GB) (Velocidades de transferencia de hasta 3200 MT/s)
Almacenamiento interno	Unidad de estado sólido PCIe® NVMe™ M.2 de 256 GB
Pantalla	14" diagonal, HD (1366 x 768), micro-edge, BrightView, 250 nits, 45% NTSC 3
Pantalla	Pantalla HD (1366 x 768), de 14" (35,6 cm) en diagonal, BrightView, con microbordes, 250 nits y 45 % de NTSC 3
Pantalla táctil	No
Relación pantalla-cuerpo (sin los altavoces)	79.08% 4
Brillo	250 nits
Dimensiones mínimas (anch. x prof. x alt.)	32,4 x 22,5 x 1,79 cm
Peso	1,46 kg 5



Software productividad y finanzas	-	1 mes de prueba para los nuevos clientes de Microsoft 365 6
Software incluido		McAfee LiveSafe™; Oferta de prueba gratuita de 1 mes de Adobe
Software preinstalado		ExpressVPN (prueba gratuita de 30 días ; LastPass Premium prueba gratuita de 30 días)
Servicios en la nube		Almacenamiento en Dropbox de 25 GB durante 12 meses 7
Tipo de batería		iones de litio de 3 celdas y 41 Wh
Duración de la batería		Dura hasta 8 horas y 30 minutos 8
Tiempo de recarga de la batería		Admite carga rápida de la batería: aproximadamente un 50 % en 45 minutos 9
Inalámbrico		Combinación de Realtek Wi-Fi® RTL8821CE-M 802.11a/b/g/n/ac (1x1) y tarjeta inalámbrica Bluetooth® 4.2 10 (Compatible con MU-MIMO; Modo de espera moderno (conectado); Compatible con Miracast®)
Color de producto		Plateado natural
Teclado		Teclado de tamaño completo color plata natural
Cámara Web		Cámara HP True Vision 720p HD con reducción de ruido temporal y micrófonos digitales de matriz dual integrados
Funciones de audio		Dos altavoces
Dispositivo apuntador		HP Mousepad compatible con la función multitouch
Ranuras de expansión		1 lector de tarjetas SD multiformato
Puertos		1 USB Tipo-C® con velocidad de señalización de 5 Gb/s (admite solo transferencia de datos y no admite carga o monitores externos); 2 USB Tipo-A con velocidad de señalización de 5 Gb/s; 1 conector inteligente de CA; 1 HDMI 1.4b; 1 combinación de audífonos/micrófono



Tipo de fuente de alimentación	Adaptador de alimentación de CA inteligente e 45 W
Gestión de seguridad	Compatibilidad con Trusted Platform Module (TPM de firmware)
Etiquetas ecológicas	Registro EPEAT® Silver 11
Especificaciones de impacto sustentable	Teclas del teclado fabricadas con plástico reciclado posconsumo 12
Garantía del fabricante	1 año de garantía por desperfectos de fábrica.
Entrega	El contratista deberá entregar los equipos 1 día hábil después entregado el contrato al contratista
Requisitos solicitados al Contratista	El Contratista debe contar con la certificación ISO9001 y debe presentar el certificado correspondiente, así como una CARTA DE FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO emitida y firmada por el fabricante

#### ITEM 10: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE COMPUTADORA PORTATIL TIPO 2

Con base en lo anterior, el contratista deberá suministrar equipos con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Cantidad	2
Tipo de laptop	Laptop 2 en 1
Sistema operativo	Windows 11 Pro (preinstalado con la versión anterior de Windows 10 Pro) 1 2



Familia del procesador	Procesador Intel® Core™ i7 de 12.ª generación.
Procesador	Intel® Core™ i7-1255U (hasta 4,7 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost, 12 MB de caché L3, 10 núcleos y 12 subprocesos) 3 4
Gráficos	Integrada, Gráficos Intel® Iris® X <sup>e</sup>
Memoria	RAM DDR5-4800 MHz de 16 GB (integrada)
Almacenamiento interno	Unidad de estado sólido de 512 GB PCIe® NVMe™ M.2
Pantalla	Pantalla táctil WUXGA, IPS, antirreflectante, e 35,6 cm 14" en diagonal, 400 nits y 100 % de sRGB (1920 x 1200) 5 6 7 8
Pantalla táctil	Sí
Brillo	400 nits
Dimensiones mínimas (anch. x prof. x alt.)	31,56 x 22,56 x 1,92 cm
Peso	A partir de 1,35 kg (El peso varía según la configuración.)
Tipo de batería	Iones de litio de 3 celdas y 51 Wh de larga duración
Inalámbrico	Tarjeta inalámbrica de Intel® Wi-Fi 6E AX211 (2x2) y Bluetooth® 5.3 (compatible con velocidad de datos de Gigabit)
Teclado	Teclado premium retroiluminado opcional resistente a salpicaduras
Cámara	Cámara de infrarrojos de 5 MP
Funciones de audio	Audio de Bang & Olufsen, altavoces estéreo duales, micrófonos de matriz dual frontales
Dispositivo apuntador	ClickPad compatible con gestos multitáctiles y toques activados de forma predeterminada



<b>Puertos</b>	2 Thunderbolt™ 4 con velocidad de señalización de 40 Gb/s y USB Type-C® (USB Power Delivery, DisplayPort™ 1.4); 2 USB Type-A con velocidad de señalización de 5 Gb/s (1 de carga); 1 alimentación de CA; 1 HDMI 2.0; 1 conector estéreo para combinación de auriculares y micrófono
<b>Unidad óptica</b>	No se incluye
<b>Alimentación</b>	Adaptador USB Type-C™ de 65 W 15
<b>Lector de huellas</b>	Sensor de huellas digitales
<b>Dispositivos de entrada</b>	Acelerómetro; Giroscopio; Magnetómetro; Sensor de efecto Hall
<b>Etiquetas ecológicas</b>	Certificación TCO
<b>Garantía del fabricante</b>	1 año
<b>Entrega</b>	1 día hábil después de entregado el contrato al contratista.
<b>Requisitos solicitados al Contratista</b>	El Contratista debe contar con la certificación ISO9001 y debe presentar el certificado correspondiente, así como una CARTA DE FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO emitida y firmada por el fabricante

**ITEM 11: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SUMINISTRO DE KIT TECLADO Y MOUSE  
INALAMBRICO**

Con base en lo anterior, el contratista deberá suministrar equipos con las siguientes características:

<b>DESCRIPCION</b>
Cantidad 25
Dimensiones:



<b>Teclado</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Altura: 137,5m</li><li>• Ancho: 435,5mm</li><li>• Profundidad: 20,5 mm</li><li>• Peso:475 g</li></ul>
<b>Mouse</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Altura: 97.7 mm</li><li>• Ancho:61.5 mm</li><li>• Profundidad: 35.2 mm</li><li>• Peso:70,5 g</li><li>• Nano receptor</li><li>• Altura:187,7 mm</li><li>• Ancho: 23,1 mm</li><li>• Profundidad: 6,6 mm</li><li>• Peso: 2,0 g</li></ul>
<b>Especificaciones técnicas</b>
<b>Teclado</b>
Diseño resistente a salpicaduras 1Pruebas realizadas en condiciones limitadas (máximo de 60 ml de líquido). No sumerjas el teclado en ningún líquido.
Patas inclinables
Teclado numérico con 10 teclas
Botones/Teclas especiales: Quince teclas de función
Hasta 5 millones de pulsaciones
Dos baterías AAA
Duración de las baterías: 36 meses 2Duración de baterías de teclado calculada según una estimación de dos millones de pulsaciones al año en un entorno empresarial. No se garantiza la misma experiencia. La duración de las baterías del mouse depende del uso y de los dispositivos.



<b>MOUSE</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Tecnología del sensor: Seguimiento óptico uniforme</li><li>• Número de botones: 3 (click izquierdo/derecho, click de botón central)</li><li>• Desplazamiento: línea a línea</li><li>• Rueda de desplazamiento: Sí, 2D, óptico</li><li>• Conexión/alimentación: Botón de encendido/apagado</li><li>• Una batería AA</li><li>• Duración de pilas: 12 meses 3Duración de baterías de teclado calculada según una estimación de dos millones de pulsaciones al año en un entorno empresarial. No se garantiza la misma experiencia. La duración de las baterías del mouse depende del uso y de los dispositivos.</li></ul>
<b>SOSTENIBILIDAD</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Plástico del mouse: 75% de material reciclado posconsumo 5Excluye plástico del receptor, conjunto de cableado impreso (PWA) y empaque.</li><li>• Plástico del teclado: 51% de material reciclado posconsumo 6Excluye plástico del receptor, conjunto de cableado impreso (PWA) y empaque.</li><li>• Huella de carbono del producto: 8,05 kg de CO<sub>2</sub>e Con certificación de carbono neutral</li><li>• Información de garantía Un año de garantía de hardware limitada</li></ul>
<b>ENTREGA</b>
1 día hábil después de entregado el contrato al contratista
<b>Requisitos solicitados al Contratista:</b>
El Contratista debe contar con la certificación ISO9001 y de e presentarse e certi fica o correspondiente, así como una CARTA DE FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO emitida y firmada por el fabricante

Lo anterior no limita lo determinado en la Oferta presentada por el Contratista, en cuanto sea más favorable a lo requerido. Además, el Contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:



a) Atender con prioridad los requerimientos del RNPN; b) Garantizar y mantener la calidad del servicio; c) Atender al llamado que se le haga por medio del Administrador del Contrato respectivo, para resolver cualquier petición relacionada con el servicio contratado; IX.

**ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** Con el objeto de tener una coordinación adecuada para dicho servicio entre la Contratista y el RNPN, éste último contará con una contraparte institucional, la cual estará bajo la responsabilidad de un Administrador de Contrato, quien coordinará el seguimiento y la ejecución de este, además, será el responsable de representar al RNPN y coordinar el seguimiento y la ejecución del contrato, verificar y aceptar según la Solicitud de Oferta la recepción del servicio, asimismo, tendrá las responsabilidades reguladas en los artículos ciento sesenta y uno y ciento sesenta y dos de la Ley de Compras, así como también realizar la evaluación de la Contratista. El Administrador de Contrato, de acuerdo con las necesidades del RNPN podrá reprogramar las fechas o el lugar de entrega del servicio, considerando las situaciones imprevistas que sean justificadas técnicamente, con el debido acuerdo del Contratista, pudiendo efectuar reprogramaciones de acuerdo a los casos fortuitos o fuerza mayor que se susciten o por otros intereses institucionales, sin que esto signifique una erogación adicional para el mismo, ni la realización del trámite de modificaciones al contrato. Para validar dichos cambios, esta deberá ser comunicada a la contratista, con la debida anticipación a la fecha estipulada para la entrega del servicio, para realizar todas las reprogramaciones dentro de la vigencia total del contrato. El Administrador del Contrato identificará y documentará los posibles incumplimientos imputables al Contratista y procederá a realizar los reclamos pertinentes para que estos sean subsanados; en caso de incumplimiento, informará oportunamente a la UCP, adjuntando la información de respaldo y detallando los incumplimientos y el monto de la multa a imponer. Toda acta de recepción debe ir firmada por lo menos por el representante del Contratista y el Administrador del Contrato nombrado para tal efecto. Con base al artículo ciento sesenta y dos letra e), de la Ley de Compras, el Administrador del Contrato remitirá a la UCP en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del servicio, la copia del acta respectiva. Para este caso los Administradores de Contrato serán los servidores públicos

para los ITEMS 6, 7 y 8; y



para los ÍTEMs 9, 10 y 11, quienes fueron nombrados mediante la Certificación de Punto de Acta de la Sesión de Junta Directiva MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, anteriormente relacionada. El Contratante informará oportunamente a la Contratista sobre cualquier sustitución de las personas originalmente designadas para la administración del contrato. X. CESIÓN. Salvo autorización expresa del RNPN, la contratista no podrá transferir o ceder a cualquier título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. XI. GARANTÍA. Se aceptarán garantías con calidad de solidarias, irrevocables y de ejecución inmediata. La Garantía de Cumplimiento será irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo, emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF), de conformidad a los artículos ciento veintitrés y ciento veintiséis de la LCP. En caso de que las Garantías sean emitidas por un banco, sociedad de seguros y/o afianzadoras extranjeras deberán ser avaladas o confirmadas por una institución financiera de El Salvador, se podrán aceptar de preferencia garantías emitidas por instituciones bancarias, compañías aseguradoras o afianzadoras, entre otros, debidamente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:** De conformidad al artículo ciento veintiséis de la LCP, el Contratista para asegurar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales deberá rendir y entregar a satisfacción del RNPN, dentro del plazo de DIEZ días hábiles siguientes a la fecha de entrega del contrato, una Garantía de Cumplimiento de contrato, a favor del RNPN, equivalente a DIEZ por ciento de la suma total contratada, es decir por una cantidad de **SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, la vigencia de esta garantía será por el período de cuatro meses contado a partir de la suscripción del contrato. La Contratista deberá presentar la Garantía de Cumplimiento, usando para este fin el Formulario de Garantía de Cumplimiento F SIETE que se proporciona en la Sección V - Formularios de la Solicitud de Oferta. Si se ampliare el plazo contractual, se prorrogare el mismo o se incrementare



el monto contratado, el Contratista estará en la obligación de cumplir con el artículo ciento veintiséis de la LCP, en el sentido de ampliar esta garantía en la misma proporción, de acuerdo con el instrumento modificativo correspondiente. Las garantías serán devueltas de acuerdo con el artículo ciento sesenta y dos de la LCP. Esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos: A) Ante el incumplimiento por parte del contratista de las especificaciones y obligaciones consignadas en el contrato sin causa justificada, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra por el incumplimiento; B) Cuando se comprueben defectos en la entrega del servicio, y el contratista sin causa justificada no subsanare los defectos comprobados en el plazo que le sea asignado por el Administrador del Contrato; y C) En los demás casos establecidos en la LCP y en el contrato. En caso que el Contratista no presente la garantía de cumplimiento contractual en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable; el contrato podrá ser revocado. **GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES:** El Contratista deberá rendir a satisfacción del Registro Nacional de las Personas Naturales, una garantía de buen servicio, equivalente a un DIEZ POR CIENTO del monto final del contrato, es decir por una cantidad de SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y deberá estar vigente por el periodo de UN año, contados a partir de la fecha de recepción final del servicio la cual deberá presentarse dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del Acta de Recepción definitiva. El Contratista deberá entregar físicamente el documento original en la UCP, quien se encargará de efectuar los trámites para su custodia. La Garantía de Buen Servicio podrá hacerse efectiva, en caso que el Contratista rehúse a realizar las correcciones o solucionar problemas provenientes del servicio. **XII. INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO.** Cuando la Contratista incurriere en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, según la gravedad o reiteración del incumplimiento, el RNPN podrá, sin perjuicio de la facultad de declarar la caducidad del contrato de acuerdo al artículo ciento sesenta y siete de la LCP, imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento setenta y cinco de la LCP. Las sumas que resulten de la aplicación de la multa, previo acuerdo del contratista, serán descontadas de cada pago, canceladas directamente por el contratista, o en su defecto podrán ser deducidas de cualquier suma que el RNPN adeude al

contratista, con el acuerdo por escrito de este, o ser reclamadas mediante la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato. XIII. EXTINCIÓN: El RNPN podrá dar por extinguido el contrato sin necesidad de trámite judicial y sin responsabilidad alguna de su parte, si sobreviene alguna de las causales contenidas en el artículo ciento sesenta y seis de la LCP. XIV. MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA. El plazo del contrato podrá prorrogarse, por un período menor o igual a la inicial y en las mismas condiciones del contrato vigente, para lo cual los Administradores del Contratos gestionará y documentará por escrito una vez identificada tal necesidad, justificando las razones de su solicitud y por acuerdo entre las partes; dicha prórroga deberá solicitarse antes del vencimiento de este, de conformidad al artículo ciento cincuenta y ocho de la LCP. Asimismo, de conformidad con el artículo ciento cincuenta y nueve, de la LCP, el RNPN podrá modificar el contrato en ejecución, antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. XV. CADUCIDAD. El RNPN podrá dar por caducado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte, cuando la contratista incurra en las causales de caducidad las establecidas en este contrato, en la LCP y en general en el ordenamiento jurídico vigente. XVI. TERMINACIÓN CONTRACTUAL POR PRÁCTICAS PROHIBIDAS. El RNPN se reserva el derecho de caducar el contrato, si la Superintendencia de Competencia determina que el contratista para su participación y obtención de la adjudicación del presente Contrato, realizó prácticas anticompetitivas, de acuerdo a lo establecido en el artículo veintiséis de la LCP XVII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante del presente contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes contratantes, los siguientes documentos: a) La Solicitud de Oferta; b) La oferta del contratista y sus anexos; c) Aclaraciones; d) Enmiendas; e) Consultas; f) Certificación de Punto de Acta Sesión de Junta Directiva del RNPN de adjudicación; g) Interpretaciones e instrucciones sobre el modo de cumplir las obligaciones formuladas por la Contratante, h) Garantía, i) Modificaciones del Contrato, j) Acuerdo de nombramiento de Administrador del Contrato, si fuere aplicable. XVIII. RECLAMOS POR FALLAS O DESPERFECTOS. De conformidad al artículo ciento sesenta y dos literal g) de la LCP, si se observare alguna falla o desperfectos relacionados con la calidad del servicio o no cumpla con las especificaciones contractuales el Administrador del Contrato deberá formular por escrito o mediante correo al contratista el reclamo respectivo para que la contratista subsane dentro del



plazo de hasta un máximo de cinco días hábiles o en el plazo que sea señalado por el Administrador del Contrato dependiendo de la naturaleza y complejidad del reclamo, contados a partir de la fecha de notificación del reclamo. De no cumplirse con lo establecido o subsana las fallas y/o desperfectos comprobados posterior al plazo establecido se aplicará lo establecido en el artículo ciento sesenta y siete y ciento setenta y cinco de la LCP. XIX. **CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, la contratista, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales objeto del contrato en ejecución, debiendo justificar y documentar su solicitud, la cual para que sea efectiva, deberá ser aprobada por el RNPN; si procediere la aprobación, la contratista deberá entregar la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato. En todo caso, y aparte de la facultad del RNPN para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de Resolución Razonada o aprobación de Certificación de Junta Directiva del RNPN, según corresponda, que formará parte integrante del presente contrato. Asimismo, en virtud del artículo ciento quince de la LCP, se establece en el caso de que hubiera algún incumplimiento contractual como resultado de un evento de fuerza mayor o caso fortuito no se entenderá como incumplimiento o mora de cumplimiento de las obligaciones contractuales. Si los eventos de caso fortuito o fuerza mayor afectaren significativamente la ejecución del presente Contrato se procederá a la revocación del mismo, en base al artículo ciento sesenta y nueve de la LCP. XX. **CONFIDENCIALIDAD.** El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda la información revelada por el RNPN, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y toda otra que accidentalmente puedan llegar a obtener por la ejecución del presente Contrato, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el RNPN lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el RNPN, sus métodos de trabajo, documentación técnica ajena a este Contrato y Proceso de Contratación y todo aquello que sea propiedad intelectual o industrial del RNPN, se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. XXI. **INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.** En caso de incumplimiento del presente contrato y sin

perjuicio de las sanciones que para estos casos prescribe la LCP, el RNPN podrá dar por terminado unilateralmente el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. Dicha terminación unilateral o la caducidad del mismo, producida en los términos de la LCP, dará lugar a que el RNPN pueda: a) descontar de las facturas pendientes de pago el monto de los daños y perjuicios que le irroge el incumplimiento de que se trate; y b) hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. El incumplimiento contractual aplicará inhabilitaciones, multas por mora y forma de extinción contractual con sus consecuencias de acuerdo al Art. 76 y 174 siguientes de la Ley de Compras Públicas XXII. **RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.** Si se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del Contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el artículo ciento ochenta y siete de la LCP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución contractual, de la conducta que dispone el artículo ciento ochenta y uno, romano V, literal a) de la LCP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción o, por el contrario, si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. XXIII. **LEY APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las partes acuerdan someterse a las leyes vigentes de la República de El Salvador y en caso de acción judicial señalan como su domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales comunes se someten, facultando al RNPN que nombre al depositario de los bienes que se embarguen, a quien libera de la obligación de rendir garantía. Para resolver cualquier conflicto u otra controversia que surgiere entre las partes en ocasión o durante la ejecución del contrato, éstas expresamente se obligan, en primer término, a resolver la controversia por arreglo directo entre ellas. Agotado el procedimiento de arreglo directo, si el conflicto o controversia persistiere, las partes emitirán el acta respectiva por medio de la cual se hará constar lo anterior, y resolverán el conflicto ante los tribunales comunes, debiendo la Contratista continuar la prestación de servicios con toda diligencia en estricto cumplimiento de las especificaciones y condiciones de los documentos



contractuales, sin poder suspender la prestación de los mismos. XXIV. TERMINACIÓN BILATERAL. Las partes contratantes podrán dar por terminado el presente contrato de común acuerdo, debiendo en tal caso emitirse el acta de recepción definitiva del servicio parcialmente ejecutado y otorgarse el Instrumento respectivo en documento privado debidamente reconocido ante Notario Público, tal y como lo establece el artículo ciento sesenta y ocho de la LCP. XXV. PREVENCIÓN AL DELITO DE LAVADO DE DINERO Y CUMPLIMIENTO DE LEYES ANTICORRUPCIÓN. La contratista se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo su personal a cargo, empleados, socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato se encontraren por parte de la Contratante, dudas razonables sobre las operaciones de la Contratista, así como el origen de sus activos y/o que alguna de ellas, llegare a resultar inmiscuida en una investigación de cualquier tipo, penal o administrativa relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluida en las listas internacionales vinculantes para El Salvador, de conformidad con el derecho internacional, la Contratante tendrá derecho de terminar unilateralmente el presente contrato, sin que por este hecho, esté obligado a indemnizar por ningún tipo de perjuicio a la parte contratista, debiendo establecerse los acuerdos para finiquitar las obligaciones que a la fecha de la terminación anticipada se encuentren pendientes. XXVI. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato surtirán efecto solamente cuando sean hechas por escrito a las personas y en las direcciones que las partes contratantes señalen. En fe de lo cual, suscribimos el presente contrato en dos ejemplares originales de igual valor y contenido, en la ciudad de San Salvador, a los veintidós días del mes diciembre de dos mil veintitrés.

LIC. FERNANDO JOSÉ VELASCO AG

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día veintidós del mes de diciembre de dos mil veintitrés. Ante mí.

Comparecen por una parte, el  
licenciado **FERNANDO JOSÉ VELASCO AGUIRRE,**

quien actúa en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Registrador Nacional del **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES**, y como tal Representante Legal del referido Registro; Institución Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía en lo técnico, administrativo, presupuestario y financiero, del domicilio de San Salvador, y con Número de Identificación Tributaria número:

; y que en el transcurso de éste instrumento le denominaré indistintamente: **“EL RNPN”** o **“EL CONTRATISTA”**; de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** Decreto Legislativo número cuatrocientos ochenta y ocho de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco publicado en el Diario Oficial número doscientos veintisiete, Tomo trescientos veintinueve, del día siete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, que contiene la Ley de Creación del Registro Nacional De Las Personas Naturales; por medio del cual se comprueba la existencia legal de la Institución; **b)** Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales, contenida en el Decreto Legislativo Número quinientos cincuenta y dos, de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, publicado en el Diario Oficial número veintiuno, Tomo trescientos treinta, del día treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis; y que, según el artículo cinco, la dirección y administración general del Registro Nacional corresponderá a una Junta Directiva, de la cual el Registrador Nacional será su Presidente, quien será nombrado por el Presidente de la República; **c)** Decreto Legislativo número cuatrocientos quince de fecha catorce de junio de dos mil veintidós, publicado en el Diario Oficial número ciento treinta y seis, Tomo cuatrocientos treinta y seis, del día diecinueve de julio de dos mil veintidós, el



cual contiene reformas al Decreto de Creación del Registro Nacional De Las Personas Naturales; y por medio del cual se establece que el Registro Nacional de las Personas Naturales es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que, para el cumplimiento de sus fines, tendrá autonomía en lo técnico, administrativo, presupuestario y financiero; d) Decreto Legislativo número cuatrocientos dieciséis de fecha catorce de junio de dos mil veintidós, publicado en el Diario Oficial número ciento treinta y seis, Tomo cuatrocientos treinta y seis, del día diecinueve de julio de dos mil veintidós, el cual, que contiene reformas a la Ley Orgánica del Registro Nacional De Las Personas Naturales, y por medio de la cual se establece en el artículo doce literal g), que son atribuciones del Presidente de la Junta Directiva, ejercer la representación administrativa, judicial y extrajudicial del Registro Nacional; e) Acuerdo Ejecutivo número doscientos noventa y cinco del día veinte de julio de dos mil veintiuno, publicado en el Diario Oficial número ciento treinta y ocho, Tomo cuatrocientos treinta y dos, del día veinte de julio de dos mil veintiuno, en el cual consta que el Presidente de la República nombró al Lic. Fernando José Velasco Aguirre como Registrador Nacional del Registro Nacional de las Personas Naturales a partir del día veintiuno de julio de dos mil veintiuno para terminar período legal de funciones el treinta y uno de mayo de dos mil veinticinco; f) Certificación de Acta de Sesión Ordinaria de Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, número MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, en su punto DIECINUEVE, expresa lo siguiente: "Después de discutido este punto, la Junta Directiva **ACUERDA:** [...] d) **ADJUDICAR** de forma **TOTAL** el Lote **TRES** (Ítems **SEIS**, **SIETE**, **OCHO**, **NUEVE**, **DIEZ** Y **ONCE**) para Ricoh El Salvador, S.A. de C.V. por la cantidad de Sesenta y seis mil ochocientos quince veinticinco/cien dólares de los Estados Unidos de América (**SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**) con IVA incluido. e) Instruir a la Unidad de Asesoría Jurídica para la elaboración y formalización del contrato respectivo. f) Delegar al Señor Presidente Registrador Nacional la atribución de suscribir el Contrato[...]" ; por lo tanto, el licenciado **FERNANDO JOSÉ VELASCO AGUIRRE**; está plenamente facultado para suscribir



el contrato que antecede y actos como el presente; por otra parte,

**“RICOH EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, que puede abreviarse **RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de la Ciudad y departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria

antecede se denominó **“LA CONTRATISTA”**; de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Escritura de modificación y aumento de capital mínimo, la cual a su vez contiene todas las cláusulas que rigen a dicha sociedad, otorgada en esta ciudad, a las dieciséis horas con treinta minutos del día nueve de mayo del año dos mil doce, ante los oficio notariales del licenciado I inscrita en el registro de comercio bajo el numero CINCUENTA Y CUATRO libro DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE, del registro de sociedades, el día veinticuatro de mayo de dos mil doce; de la cual consta que su denominación, naturaliza y domicilio son los que se han dicho, de nacionalidad salvadoreña; de plazo indeterminado, que la administración de la sociedad esta confiada a una junta directiva, integrada de tres a cinco directores, quienes ejercerán sus cargos por periodos de dos años, que la representación legal, judicial y extrajudicial y el uso de la firma social, corresponde conjunta o separadamente, al director presidente y al director secretario quienes tienen facultades para otorgar actos como el presente; y b) Certificación de Punto de Acta de Sesión de Junta General de Accionistas extendida en esta ciudad, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil veintidós por la junta general ordinaria de accionistas de RICOH EL SALVADOR, S.A. DE S.V., celebrada en esta ciudad, a las ocho horas del día veinticinco de mayo del año dos mil veintidós, inscrita en el registro de comercio al número OCHENTA libro CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE, del registro de sociedades, el día veintinueve de julio de dos mil veintidós; de la cual consta que según acta número noventa y



uno de junta general ordinaria de accionistas de dicha sociedad, punto segundo se acordó la elección de la actual Junta Directiva, para un periodo de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción en el registro de comercio, es decir el día veintinueve de julio del año dos mil veintidós, habiendo sido electo entre otros el Ingeniero \_\_\_\_\_ como secretario de la Junta Directiva y por lo tanto representante legal, teniendo el uso de la firma social por medio del cual se faculta para otorgar actos y contratos como el aquí contenido, y que por tanto tienen amplias facultades de constituir compromisos y ejecutar los actos necesarios para otorgar el presente contrato, por lo tanto el ingeniero

está facultado legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente. **Y ME DICEN: I)** Que reconocen como suyas las firmas que aparecen al pie del documento que antecede por haberlas suscrito de sus puños y letras. Que igualmente reconocen en nombre de sus respectivas representadas, las obligaciones que han contraído en dicho documento, el cual contiene el contrato del proceso de Contratación de Subasta Electrónica Inversa número SI- CERO NUEVE /DOS MIL VEINTITRES - RNPN, "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO (LOTE TRES-ITEMS SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE, DIEZ Y ONCE", formulado en veintiséis cláusulas, cuyo objeto es la adquisición de equipamiento tecnológico, según la Solicitud de Oferta, y la Oferta Técnica y Económica presentada y aceptada por el RNPN; que el plazo del contrato comenzará a partir de la fecha de su firma y lo estará hasta la expiración del plazo pactado para su ejecución y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales; por el precio total de hasta **SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, valor que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios -IVA-, y demás cláusulas relativas a la forma de pago, obligaciones, garantía, entre otras, suscrito en esta misma ciudad y fecha. Y yo, la suscrita Notario, **DOY FE: I)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido reconocidas como suyas a mi presencia por los comparecientes. **II)** De ser legítimas y suficientes las personerías ya relacionadas, con las que actúan los comparecientes, por haberlas tenido a la vista y por lo tanto se comprueba la existencia legal de sus representadas.



III) Que, las firmas de los comparecientes son auténticas, por haber sido puestas a mi presencia de sus puños y letras. Asimismo, ratifican las obligaciones que asumen a nombre de sus representadas en el instrumento que antecede. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial, la cual consta de tres hojas útiles y leída que se las hube íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

\_\_\_\_\_  
LIC. FERNANDO JOSÉ VELASCO AGUIRRE

EL CONTRATANTE

\_\_\_\_\_  
EL CONTRATISTA